



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, 30 de octubre de 2025

Oficio Circular Nro. 908 P. 885/2025

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

RADICADO: 170014003008-2025-00885-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
SOLICITANTE: JUAN DAVID CARDONA MORALES – CC 1.060.654.252
TRÁMITE: APERTURA

Referencia: COMUNICACIÓN PROVIDENCIA DE APERTURA

Por medio del presente, me permito informarles que mediante providencia No. 2539, dictada el 28 de octubre de 2025 y notificada en estado No. 177 del 29 del mismo mes, dentro del proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“(…)

PRIMERO: DAR APERTURA al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante del señor **JUAN DAVID CARDONA MORALES**, identificado con la C.C. **1.060.654.252**, con los efectos previstos en el art. 565 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 31 de la Ley 2445 de 2025.

(…)

QUINTO: OFICIAR a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, incluidos los de alimentos, para que los remitan a la liquidación y pongan a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de los mismos; todo ello en un término de veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de tenerse como créditos extemporáneos. (…)”

Se solicita a los despachos judiciales dar respuesta únicamente en caso afirmativo.

Sírvanse obrar conforme a lo dispuesto.

La respuesta deberá ser remitida **exclusivamente** a través de la **Ventanilla Virtual**, dentro de los horarios establecidos de atención al usuario, disponible en el siguiente enlace:

➤ <https://caldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/>

Horario de atención:

Lunes a viernes (días hábiles), de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,

Firmado Por:

David Andres Roncancio Roncancio

Secretario

Juzgado Municipal

Palacio de Justicia Fanny González Franco
Piso 8 Oficina 804 Teléfono: 8879650 ext. 11335- 11337
cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Civil 008
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d18fc128bfbe833d009ebe6c4fac4337b743b185a9a5adef1aca1994dd8331**
Documento generado en 30/10/2025 03:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>